

Abril 7.—Contesta el Tribunal al Director la carta de remisión de esta lista.

Abril 8.—El Secretario del Tribunal, D. Mariano Buenaventura de Arroyo, notifica al Sr. D. Andrés José Rodríguez el auto de fecha 5 de Marzo, en que se le nombra catedrático de Matemáticas del Colegio que va á abrirse.

Abril 10.—El Tribunal envía al Virey copia de la lista de encargos remitida de Sombrerete por el Director, y sus cartas de remisión. Expide contra el Factor libramiento por 15,000 pesos para que los remita á Madrid, á fin de pagar los objetos que se comprenden para el Colegio.

Agosto 4.—El Virey oficia al Tribunal, recomendándole active la apertura del Colegio.

Agosto 7.—El Tribunal contesta expresando no poder ocuparse de este asunto por la ausencia del Director, de cuyo exclusivo resorte es todo lo relativo al Colegio.

Setiembre 20.—Circular convocando á los jóvenes que pretendan ingresar al Colegio como alumnos de erección.

1791.

Junio 18.—Llega el Sr. Elhuyar á esta Capital de regreso de Sombrerete.

Junio 20.—El Fiscal de Minería D. Juan Eugenio Santelices Pablo, en el Expediente sobre composturas de la casa, hace al Tribunal un pedimento en que dice que habiendo llegado á esta Ciudad el Sr. Director, cuya ausencia fué el motivo que se hizo valer en la respuesta dada al Virey para no proceder desde luego á la apertura del Colegio, por corresponder este asunto al Director según los artículos 7, 10 y 11 del Título 18, se hace necesario que se le pase el Expediente para que proponga lo que le parezca respecto de la reparación de la Casa que ha de servir al Colegio.

Junio 21.—El Tribunal formado por los Sres. Liceaga, Ba-

roso y Aguayo, y el Secretario Fernando Tamayo, conforme con este Pedimento, manda pasar al Director el Expediente.

Julio 4.—El Director manifiesta que para el despacho de este Expediente necesita tener á la vista la representación que el Tribunal debió hacer al Virey, conforme á su Decreto de 15 de Febrero de 1790, y que así ésta como la contestación se agreguen al Expediente y se le devuelvan.

Julio 6.—El Tribunal dice en su auto de esta fecha que no habiéndose hecho la consulta á que el Pedimento del Director se refiere, se haga ahora, agregándose al Expediente la copia y la contestación.

Julio 7.—El Director eleva un oficio al Virey sobre las cualidades que han de tener los profesores del Colegio.

Con la misma fecha manifiesta el Tribunal al Virey los inconvenientes que ofrece, para pedir profesores á España, la prevención que hacen las Ordenanzas de Minería en el artículo 10 de su Título 18.

Julio 14.—El Director dirige al Tribunal un Oficio relativo á la apertura del Colegio, exponiéndole los inconvenientes que ofrece la casa tomada en arrendamiento en la Calle del Hospicio de San Nicolás; la necesidad de buscar otro edificio; la imposibilidad de encontrarlo adecuado; los gastos que habrá que erogar para conseguirlo; el gravámen que resultaría al Fondo de pagar una crecida renta no teniendo local propio; las ventajas de adquirirlo en propiedad, y más aún, la de construirlo bajo un plan conveniente.

Con este motivo propone un terreno situado en la esquina de la Calle de Santa Teresa y Segunda del Indio Triste, que mide noventa y seis varas en la primera y cuarenta y ocho en la segunda, en cuyo terreno hay una carbonería, un alquiler de coches y unas casas arruinadas que se están derribando.

Por estar en litigio ese terreno, deberá sacarse á remate, y pide la autorización para adquirirlo.

Agrega que por lo pronto se abra el Colegio en la casa tomada, para no retardar más su erección; lo que puede hacerse,

porque no debiendo darse por lo pronto más que las primeras clases, y no habiendo aún biblioteca, modelos, colecciones, etc., no se necesita el local que más tarde han de ocupar estos objetos.

Julio 18.—Pasa al Fiscal la iniciativa del Director para que se construyan hornos de Ensaye en el Colegio.

Julio 27.—Pasa al Fiscal el Expediente sobre la formación del Colegio.

Agosto 8.—El Tribunal expresa su conformidad con la apertura del Colegio.

Agosto 12.—El Tribunal, aprobando el pensamiento del Director, pide al Virey autorización para comprar un solar destinado á la construcción del edificio en que establecer el Colegio Metálico.

Agosto 20.—Aprueba el Virey.

Agosto 22.—Contesta el Tribunal el Oficio del Virey.

Setiembre 3.—El Director eleva al Virey un Informe manifestándole las dificultades que se presentan para proveer las clases en los términos prescritos por las Ordenanzas de Minería en el artículo 10 del Título 18; y en vista de ellas propone se pidan á España los que han de servir las clases segunda, tercera y cuarta: pues la primera está ya encomendada á D. Andrés José Rodríguez.

«Con este motivo — dice — debo advertir á V. E. que el año de 1786 pasaron á la Escuela Metalúrgica de Schemnitz en Ungría, pensionados por S. M., dos jóvenes, despues de haber estudiado las Matemáticas, la Física y la Química en París, á los que siguió otro que quedaba en esa Corte; y que en el de 88 se enviaron tambien por el Ministerio de Hacienda á la misma Escuela otros cuatro sugetos.

«Los primeros he tenido noticia que concluidos sus estudios en dicha Escuela, salieron á viajar por Austria, Bohemia, Sajonia, el Hanover é Inglaterra; y considero se haya dispuesto lo mismo para los demas.»

Amplía los fundamentos de su indicación para que de és-

tos se elijan los profesores, sometiéndola á la resolución superior.

Setiembre 10.—Pasa al Fiscal el Plan del Colegio.

Setiembre 15.—El Tribunal autoriza al Director para la compra de un terreno destinado á la construcción del Colegio, ordenando al Factor satisfaga el importe de los gastos.

—Propone el Director que de todos los asuntos relativos á la apertura del Colegio que se hallan reunidos, se formen expedientes separados.

Setiembre 17.—Propone se expida una convocatoria que se circule á las Diputaciones y se publique en la Gaceta, para los jóvenes pretendientes á las plazas de dotación, á fin de que el Colegio se abra el 1º de Enero de 1792.

El Tribunal pasa esta propuesta á consulta del Fiscal y se manda circular á las Diputaciones, diciéndoles que expresen el número de jóvenes que haya en cada una.

Se conforma con la propuesta del Director para que de todos los asuntos relativos á la erección del Colegio, se formen expedientes separados.

Setiembre 19.—El Director oficia al Virey haciendo referencia á su oficio fecha 3, y proponiéndole para catedrático de la segunda clase del Colegio, que es la de Física, y que ha de abrirse en 1793, á D. Francisco Antonio Bataller, hijo del oidor D. Miguel, y que fué catedrático interino de este ramo en el Real Colegio de San Isidro en Madrid, y á la sazón era minero en el país.

Setiembre 20.—El Fiscal expresa su conformidad sobre citación de jóvenes para cubrir las plazas de alumnos y expedir circular á las Diputaciones de Minería.

Setiembre 22.—El Tribunal da al Virey el aviso correspondiente sobre este asunto, acompañando los testimonios respectivos.

—En la misma fecha se expide la convocatoria para la admisión de alumnos.

—En la misma fecha el Director informa al Tribunal sobre

las composturas que hay necesidad de hacer en la casa destinada al Colegio; y que así para éstas, como para la compra de muebles, ropa, etc., ordene al Factor que cubra sus libramientos.

Refiriéndose al pedido que hizo el 26 de Marzo, recuerda la obra de Bails y los cincuenta estuches de Matemáticas, como los objetos más necesarios, porque de ellos han de necesitar los alumnos desde el primer día de clase; manifiesta la necesidad de activar este envío, indicando se oficie al Apoderado del Tribunal en la Corte D. Juan de Escolano, para que se informe en la Dirección de Real Hacienda sobre el estado de este asunto.

Consulta también la conveniencia de pedir á España los útiles de Dibujo cuya lista adjunta, dando instrucciones para su compra, empaque y remisión.

Setiembre 23.—Aprueba el Tribunal, por su auto de esta fecha, todo lo propuesto por el Director.

—En igual fecha el Director, con fundamento del artículo 7º del Título 18 de las Ordenanzas de Minería, propone al Tribunal, para el empleo de Mayordomo, la terna siguiente:

1º D. Vicente Velázquez de León, Interventor de las Minas de Pachuca.

2º D. Miguel de Arguinarena, Interventor de Mina de Agua.

3º D. José de la Llera, Ejecutor y portero del Tribunal.

Setiembre 24.—El Tribunal provee un auto, que desde luego se cumple, ordenando al Factor cubra los libramientos del Director, mandándole por duplicado lista de los nuevos pedidos, y avisando al Virey, adjuntándole los testimonios respectivos, los pedidos del Sr. Elhuyar.

Setiembre 26.—El Tribunal formado por los Sres. D. Ramón Luis de Liceaga, D. Antonio Barroso y Torrubía y Marqués del Apartado, autoriza al Director D. Fausto de Elhuyar para que arregle y disponga como le parezca, todo lo relativo al Colegio, sin consultar más que para lo que se necesite pedir á España; y manda se le avise que con fecha 24 se le dió orden al Factor del Banco para que cubra sus libramientos.

Setiembre 27.—Se oficia al Director comunicándole este acuerdo.

Setiembre 28.—El Tribunal pronuncia un auto nombrando á D. Javier Ignacio de Amenavar para la compra de los pedidos hechos á España, ordenándole al Factor le remita 6,000 pesos y la lista de los pedidos.

Octubre 3.—El Tribunal, por su decreto de esta fecha, nombra Mayordomo del Colegio á D. José de la Llera.

Octubre 5.—El Tribunal oficia al Director comunicándole este nombramiento.

Octubre 6.—El Director pide al Tribunal el Expediente sobre el arreglo celebrado con la Academia de San Carlos, para la provisión de profesores de Dibujo, y el Tribunal acuerda que se le remita.

Octubre 8.—El Director contesta enterado del nombramiento de Mayordomo.

Octubre 10.—Consulta el Director la conveniencia de exigir fianza al Mayordomo para caucionar su manejo; funda su pensamiento con sólidas y atendibles razones, y con datos numéricos deduce el valor de la fianza, que fija en cuatro mil pesos.

Octubre 13.—Con el objeto de dar más amplitud al Colegio, propone se tome en arrendamiento la casa contigua por el Oriente, cuya renta es de 375 pesos anuales.

Octubre 19.—El Fiscal á cuyo estudio pasó esta proposición, pide que se apruebe.

Octubre 22.—Conforme con este pedimento el Tribunal, lo aprueba y autoriza al Director para tomar en arrendamiento la citada casa.

Octubre 24.—El Lic. D. Joaquín de Sasturain renuncia el cargo de Rector que el Tribunal le había conferido por nombramiento fecha 6 de Setiembre de 1779.

—Con la misma fecha el Fiscal de Real Hacienda Sr. Posada, resolviendo los puntos que se habían pasado á su estudio, elevó al Virey un pedimento proponiendo: 1º, que conforme á lo propuesto por el Director, se nombrase catedrático de Física al Sr. D. Francisco Antonio Bataller, con el carácter de provisional, sometiendo á la aprobación del Rey este nombramiento;

2º, que se pidieran á España los catedráticos que faltaban, por no haber en el país personas competentes que sustentasen las oposiciones; conformándose en esto á la opinión del Director expresada en su Informe fecha 3 de Setiembre; y 3º, que aun que en el artículo 2º del plan formado por el Director el 12 de Enero de 1790 y aprobado por el Virey el 6 de Febrero se fija para la admisión de los jóvenes, la edad comprendida entre los límites de 15 y 20 años, proponía sustituir éstos con los de 12 y 16; teniendo presente respecto del máximo lo que se practicaba en la Escuela de Artillería de Segovia que fija 15 años; concluyendo con que se circulase esta modificación á las Diputaciones Territoriales como aclaración á la circular de 20 de Setiembre de 1790.

Octubre 25.— El Tribunal de Minería oficia al de Alzadas, insertándole la Real Orden de 18 de Julio de 1789 que separa el cargo de Director General del de Fiscal y Defensor.

Octubre 26.— Impuesto el Director de que el Tribunal paga 2,000 pesos anuales á la Academia de San Carlos, para que ésta le proporcione dos profesores, uno de Dibujo y otro de Arquitectura, propone que de dichos dos profesores, en vez del de la montea y demás partes de la Arquitectura que el Tribunal previno en 22 de Diciembre de 1781, debe ser inteligente el que se nombre en planos lineales y geográficos, y el otro en dibujo de figura: que bajo estas bases se pidan á la Academia, avisándole que el día 7 de Enero de 1792 han de comenzar las clases, todos los días de 7 á 8 de la noche, conforme al plan aprobado.

Octubre 27.— El Tribunal lo avisa á la Academia en la misma fecha.

—Persuadido el Director de que la adquisición del terreno de Santa Teresa presentaba dificultades por la lentitud en la marcha de los negocios judiciales, solicitó de la Academia de San Carlos que le vendiese el terreno que poseía en el punto llamado Nilpantongo, frente al Hospital de San Andrés, en el que dicha Academia se proponía construir un edificio, lo que no podía ejecutar por falta de fondos.

Este terreno, más extenso que el otro, tenía 114 varas de largo en el sentido de la Calle de San Andrés, y 94 de fondo, con dos costados libres al Oriente y al Poniente, por las calles de Betlemitas y San Andrés, hoy Callejón de la Condesa.

Octubre 29.— Resolviendo el Virey sobre el Pedimento del Fiscal de Real Hacienda, decretó de conformidad con los dos primeros puntos; «y en cuanto al tercero — dijo — teniendo consideración á que el objeto del Colegio Metálico es el de proporcionar sujetos que cumplidos sus cuatro años de teórica y dos de práctica se dediquen luego al ejercicio de Peritos de Minas; y que habiendo de comenzar de doce años acabarían de diez y ocho, edad todavía de poca madurez, no se recibirán los que bajen de catorce, para que tengan á lo menos veinte cuando comiencen á exercitar su oficio; y podran recibirse hasta ésta, acabando en la de veintiseis, nada tardia para el destino. A diferencia de lo que sucede en la carrera militar que por muy dilatada, para llegar á su término se hace forzoso el que se tome más temprano. Con la prevención de que en los que se hayan de recibir arriba de diez y siete años, se ponga más cuidado en la averiguación de sus costumbres; y la de que, si hubiere algun extraordinario motivo para admitir alguno de menos de catorce años, se podrá hacer con previa consulta y dispensación de este Superior Gobierno.»

Octubre 31.— El Tribunal acepta la renuncia que el Sr. Pbro. Sasturain presentó del cargo de Rector del Colegio el día 24.

— El Virey oficia al Tribunal sobre Profesores y Mayordomo del Colegio.

Noviembre 2.— El Tribunal oficia al Director dándole aviso de la renuncia del Sr. Sasturain.

Noviembre 6.— La Academia contesta al Tribunal su Oficio fecha 27 de Octubre sobre Profesores de Dibujo.

Noviembre 7.— Informa el Director sobre los expedientes formados con motivo de la solicitud de los jóvenes Gregorio López y Vergara y Manuel Agustín García, del Real del Monte; José M. Ignacio Vergara, de Tulancingo; José M. Joaquín Mantilla

y Gutiérrez, de Asientos de Ibarra, y Félix Nicolás Rodríguez, de Sultepec. Hace notar á la vez la insuficiencia con que la mayor parte de los solicitantes han satisfecho los requisitos exigidos en la convocatoria.

— Con la misma fecha pasa este Informe al Asesor.

— El Tribunal contesta el Oficio del Virey fecha 31 de Octubre, relativo á los Profesores y Mayordomo.

Noviembre 8.— El Director, en vista de la renuncia del Sr. Sasurain, propone para el empleo de Rector, en conformidad con el artículo 7, Título 18 de las Ordenanzas de Minería, la terna siguiente:

1º Al Doctor en Leyes D. Julián Benedicto y Martín, Cura propietario, y Vicario Juez Eclesiástico de San Cristóbal Ecatepec; natural de la Villa de Cuellar en el Obispado de Segovia.

2º Al Lic. en Teología D. Francisco Zambrano, Vice-Rector y Catedrático de Teología en el Colegio de San Ildefonso; natural de México.

3º Al Lic. en Teología D. Manuel Gómez, Catedrático de Retórica en el Colegio Tridentino, cuyo Padre fué minero de Tlalpujahua; natural de San Felipe de Ixtlahuaca.

Noviembre 9.— El Asesor Beleña opina que se devuelvan los Expedientes á los interesados para que los completen; y estando conforme el Tribunal, mandó se pasara esta consulta al Director.

— En la misma fecha se conformó el Tribunal con el pedimento fiscal sobre Profesores y Mayordomo.

Noviembre 10.— Pasa al Director la consulta del Asesor.

— En la misma fecha el Director oficia al Virey manifestándole que según la Real Orden de 15 de Noviembre de 1788, se pueden pedir seis jóvenes á Filipinas; conviene al hacerlo, darles á conocer las condiciones de admisión, para que las uniformen con las de los jóvenes del país.

Noviembre 11.— El Tribunal elige al Doctor D. Julián Benedicto y Martín, puesto en primer lugar en la terna, y le extiende su nombramiento de Rector.

Noviembre 13.— El Director informa al Tribunal que no habiéndose hecho el remate del terreno de Santa Teresa, ha procurado comprar el que posee la Academia de San Carlos en Nilpantongo: adjunta las constancias conducentes, y pide autorización para formar los planos del Colegio, á fin de aprovechar el tiempo que el Rey tarde en aprobar la venta.

Noviembre 14.— El Director no se conforma con la opinión del Asesor relativa á los Expedientes de los jóvenes solicitantes á las plazas de alumnos, por la demora que exige la devolución de los documentos presentados, y porque ésta no evita que los inconvenientes notados en ellos se repitan en otros; y así, para generalizar el remedio haciéndolo más eficaz, propone que especificadas las instrucciones á que deben sujetarse los jóvenes pretendientes y las Diputaciones Territoriales, se hagan circular con la mayor brevedad posible.

Noviembre 15.— El Tribunal oficia al Virey consultándole el asunto relativo á la compra del terreno de Nilpantongo y autorización para formar los planos del Colegio.

— Con la misma fecha el Director contesta al Tribunal de enterado sobre el nombramiento de Rector.

Noviembre 16.— El Tribunal expide una circular á las Diputaciones Territoriales, relativa á las condiciones que han de llenar los pretendientes á las plazas de alumnos, en los términos propuestos por el Director, á quien avisa haberlo ejecutado.

Noviembre 17.— El Virey envía al Director un oficio en el que le acompaña la solicitud en que D. Fermín Reygadas pretende ser colocado de catedrático en el Colegio; acreditando su aptitud con la obra titulada «El Minero instruido,» que ha escrito y se propone dedicar á la Minería de Guanajuato.

— En la misma fecha la Sra. D^a María de Aso y Otal solicita una plaza de alumno para su hijo Manuel Ruiz de Tejada.

Noviembre 19.— Contesta el Director pidiendo dicha obra.

Noviembre 22.— El Director hace observar á la resolución del Virey relativa á la condición de catorce años fijada como mínimo para la admisión de los alumnos, en el superior decreto

de 29 de Octubre, que conviene reservarla para lo sucesivo por no estar comprendida en las instrucciones circuladas, á cuyo tenor se han sujetado los pretendientes; y respecto de los profesores de las clases tercera y cuarta, se les haga saber sus atribuciones y sueldo, para lo que hace un extracto.

— Con la misma fecha eleva al Tribunal un Informe relativo al régimen interior del Colegio, en el que demuestra la conveniencia y ventajas de que la ropa, libros, útiles y fondos necesarios para la marcha del Colegio, estén en poder del Mayordomo y no del Factor.

Noviembre 23.— El Virey comunica al Tribunal su autorización para comprar el terreno de Nilpantongo.

Noviembre 24.— El Tribunal hace saber al Director esta autorización.

Noviembre 26.— El Tribunal se conforma con el pedimento Fiscal relativo al nombramiento de profesores.

Noviembre 28.— El Tribunal oficia al Virey acompañándole nota de las circunstancias que han de concurrir en los profesores que se pidan á Europa.

Diciembre 1.— Se pasa al Fiscal el Expediente respecto del Mayordomo, remitido por el Gobierno.

Diciembre 3.— El Virey provee la solicitud de D. Antonio León y Gama para ser colocado como catedrático en el Colegio, en la que invoca el nombramiento que en lo verbal le había hecho el Sr. D. Joaquín Velázquez de León, para catedrático de Mecánica, Aereometría y Pirotecnia, disponiendo que pase á informe del Director.

Diciembre 4.— Avisa el Director al Virey haber recibido el manuscrito de la obra de Reygadas, y consulta se le pidan los documentos que acrediten los siguientes títulos puestos en la portada: «Perito Facultativo de Minas y metales con facultades de Maestro de esta Ciencia en Nueva España; Náutico que fué y actual Profesor de Matemáticas.»

Diciembre 8.— El Director contesta al Virey diciéndole que para evacuar el Informe á que se refiere su decreto fecha 3, y

formar juicio sobre la aptitud é idoneidad de D. Antonio León y Gama, para el puesto que solicita, necesita tener á la vista las lecciones que dice tener escritas en virtud del nombramiento confidencial de que hace mérito; así como la manifestación de los estudios que ha hecho de esas ciencias, en qué términos, por cuánto tiempo las ha cultivado y todo lo conducente á acreditar su mérito y disposición para su enseñanza y la de cualquier otro ramo que tenga conexión con la Minería.

Diciembre 13.— El Director propone al Tribunal los ocho primeros alumnos en el oficio siguiente:

«Deseoso de completar el número de 25 sujetos de entre los solicitantes de plazas de alumnos del Colegio de Minería para proponerlos á V. S. y de escoger los más ameritados y acreedores, he diferido hasta ahora el hacer propuesta alguna sobre este particular, precisado de la lentitud con que he recibido las diligencias de los pretendientes y de los atrasos que han originado los defectos con que varias han venido y he devuelto á los interesados para su correccion.

«De las que en el día paran en mi poder hay varias que no puedo tener presentes para este año por defectos esenciales é irreparables á lo menos por ahora; otras en que no se acreditan como corresponde las circunstancias de los solicitantes para su calificación; y otras, finalmente, entre las recibidas de Guanajuato de que aunque completas no puedo hacer uso por ser en demasiado número y no convenir el que á un Real se destinen muchos de una vez sino que se repartan las 25 plazas entre el mayor número posible de Minerales.

«Por esta razon no puedo proponer á V. S. los 25 sujetos que se necesitan; pero entre aguardar á que se completen demorando en el ínterin la ereccion del Colegio, ó verificarse ésta de un modo incompleto á cierto número de jóvenes, me parece preferible lo último; y por lo mismo, para que pueda tener efecto como está determinado, el día 1.º del mes próximo, entre tanto ocurren otros, paso á proponer á V. S. los que hasta ahora tengo calificados y son:

«1º D. José M. de Vergara, hijo de D. Félix Antonio de Vergara, Minero ameritado de la Jurisdicción de Pachuca, ave-
cindado en Tulancingo.

«2º D. Vicente del Moral, hijo de D.^a Mariana del Villar,
viuda pobre de D. Miguel del Moral, Minero de mérito que fué
en el Real de Tlalpujahua y residente en él.

«3º D. Félix Nicolas Rodriguez, hijo de D. Francisco Ro-
driguez, vecino y minero de mérito del Real de Sultepec, cuyos
ascendientes lo fueron igualmente.

«4º D. José Zárate de la Mota, hijo de D. Francisco Zára-
te vecino y minero del Real de Tasco, cuyos ascendientes lo
fueron tambien.

«5º D. José Antonio Palacios,¹ hijo de D. José Manuel Pa-
lacios, vecino de esta Capital, Empleado en el Monte Pio, y Nie-
to de D. José Tadeo Palacios, dueño que fué de varias minas en
el Real de Pachuca.

«6º D. Pedro José Tiradon, hijo de D.^a María Antonia Sus-
taite, viuda muy pobre, con cinco hijos, de D. Miguel Tiradon,
minero que fué del Real de Sirena en Guanajuato, y lo mismo
su Padre D. Benito Tiradon.

«7º D. José Manuel Gonzalez del Cueto, hijo de D.^a Maria-
na Manuela de Otero, viuda, de absoluta pobreza, de D. Tori-
bio Gonzalez del Cueto, minero y vecino que fué de Guanajua-
to, y lo mismo D. Manuel de Otero, Padre de dicha viuda.

«8º D. José Leonido de Amaya, hijo de D.^a Ana Pérez, viu-
da pobre de D. Ignacio de Amaya, vecino y minero que fué del
Real de Guanajuato.

«En todos estos sujetos concurren las circunstancias esen-
ciales y precisas de edad, legitimidad, calidad é instrucción en
la Aritmética que previenen las Ordenanzas y el Plan Provisional
del Colegio de Minería, y las tienen acreditadas en sus res-
pectivos Expedientes en los términos que últimamente previno
V. S. por circular impresa á todas las Diputaciones.

1 Abuelo materno del autor de estas líneas.

«Sin embargo de ésto, habiendo reflexado sobre los abusos
que suele haber en los asientos de los libros de Bautismos en
cuanto á la legitimidad de los niños á quienes se administra es-
te Santo Sacramento, y que en realidad solo pueden hacer fe
completa las fes de Bautismo en cuanto á la fecha de su admi-
nistración, me parece muy conveniente que la prueba de legiti-
midad no se limite á la constancia que de ella haya en dichos
documentos como se ha indicado en dicha circular, sino que se
exija la declaracion á lo menos de 3 testigos como para la de cali-
dad de Español ó Indio noble. Todos los propuestos la han dado
en estos términos, á excepcion de José Zarate Ruiz de la Mota
de quien solo consta esta circunstancia por la Fé de Bautismo
y el Informe de los Diputados de Tasco; por lo que si á V. S.
pareciere, para uniformarlo con los demas, y que desde el prin-
cipio se lleven estas cosas con la formalidad que corresponde,
sin dar lugar á disimulaciones que puedan acarrear abusos y
perjuicios en lo sucesivo, sin alterar la aprobacion y nombra-
miento que V. S. haga de este sujeto, podrá verificarlo condi-
cionalmente; exigiendo para su admision, presentacion de prue-
ba formal, á lo menos de tres testigos sobre su legitimidad.

«Propondré á V. S. los demas que ocurran á medida que se
presenten y tenga calificadas sus diligencias.»

Diciembre 13.—El Tribunal aprueba estas propuestas.

Diciembre 14.—El Tribunal acusa al Director recibo de es-
tas propuestas, y hace saber su aprobación á las Diputaciones
respectivas.

Diciembre 15.—Para cubrir la plaza de Vice-Rector, propo-
ne la terna siguiente:

1º Doctor en Cánones D. Francisco Bageto, Presbítero,
Abogado de esta Real Audiencia, actual alumno del Real Cole-
gio de San Ildefonso de esta Corte, hijo de Minero del Real de
Tlancingo en Jurisdicción de Chiautla de la Sal.

2º Br. D. José Rafael Gil de León y Oyaga, Presbítero, Pa-
sante Theo-Jurista en el Real Colegio de San Ildefonso de es-
ta Capital, hijo de Minero del Real de Tepantitlán.